



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 101/2014.

FORMA A-54

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz, con 1) el oficio y anexos de Anilú Ingram Vallines, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Veracruz; y 2) el oficio y anexos de Javier Duarte de Ochoa, Gobernador de la citada entidad federativa; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números 57708 y 58222, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y anexos de Anilú Ingram Vallines, **Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Veracruz**, así como el oficio y anexos de Javier Duarte de Ochoa, **Gobernador de la entidad**. En atención a su contenido, con fundamento en los artículos 11, primer y segundo párrafos, y 31, en relación con el 59 y 64 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por presentados a los promoventes con la **personalidad** que ostentan, **rindiendo los informes solicitados los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Veracruz**; por designados como **delegados** a las personas que respectivamente mencionan; y como **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el que indican; asimismo, por ofrecidas como **pruebas** la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como las documentales que acompañan.

En virtud de que el Poder Legislativo del Estado de Veracruz no acompañó a su informe copia certificada de los

antecedentes legislativos de las normas impugnadas, se hace efectivo el apercibimiento contenido en auto de admisión de veinticinco de agosto de este año; y con apoyo en el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de la materia, se impone a Anilú Ingram Vallines, en su carácter de **Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Veracruz**, una multa por la cantidad de **\$2,691.60 (dos mil seiscientos noventa y un pesos 60/100 moneda nacional)**, equivalente a cuarenta días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, en razón de **\$67.29 (sesenta y siete pesos con veintinueve centavos)** diarios; por consiguiente, **envíese oficio al Administrador General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria**, a fin de que proceda a hacer efectiva la multa impuesta por conducto de la Administración de Recaudación que corresponda, en la inteligencia de que deberá informar a este Alto Tribunal respecto del cobro de la multa.

Visto lo anterior, **requiérase nuevamente a la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Veracruz**, para que en el **plazo de tres días hábiles** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, remita a este Alto Tribunal **copia certificada de todos los antecedentes de las normas impugnadas**, incluyendo las iniciativas, los dictámenes de las Comisiones correspondientes, las actas de las sesiones en las que se hayan aprobado y en las que conste la votación de los integrantes de ese órgano legislativo, así como de los diarios de debates; apercibida que de no cumplir con lo anterior, se le impondrá una nueva multa hasta por la cantidad de ciento veinte días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en términos de la fracción I del artículo 59 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 101/2014



Con copia de los informes de cuenta, **dése vista a la** MA A-54
Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al
Procurador General de la República, para los efectos a que
haya lugar;

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

Esta hoja corresponde al proveído de veintitrés de septiembre de dos mil catorce, dictado por el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, en la **acción de inconstitucionalidad 101/2014**, promovida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.

A
C
U
R
D